

za hasta el punto de convertirme en gallardete, y si vuestros radicales labios no dan una falaz pronta salida al si que triangular espero, el martirio inclemente, los saficos y adomicos, y las gayas turbas de mi veronico recelo se ligarán en tremenda lucha para arrojarme al tártaro piamontés del Zodiaco.

Ea, pues, cristalida Sofia, recorred las líneas asinetos, investigad cucaracha los repliegues asustadizos de vuestra total clemencia, dejad de si á esos espondeos huéspedes que cubren vuestras caderas, degollad esa buéclica rechilla de amarillentas dudas, y enérgica veloz y súbita remitid á mi esperanza augusta el balandran de vuestro egregio beneplácito; recibiendo en cambio el pedagogo de mi futuro en rus y todas las adealas de mi configuracion ecuestre.

ANUNCIOS.

Empresa del pantano de Nijar.

Junta departamental de Almeria.

Debiéndose sacar á subasta lo que resta por concluir de muro ó presa, y canal de riego etc. perteneciente á dicho pantano, se avisa á los licitadores para si gustan, se sirvan acercarse casa del señor presidente de este departamento D. Mariano Roura, donde existen los pliegos de condiciones, y puedan enterarse de las bases y circunstancia de dicha subasta.

Almeria 24 de Julio de 1848. El secretario José de la Muela.

PRECIOS CORRIENTES DEL MERCADO DE ESTA CAPITAL.

Trigo	42 á 45
Cebada	15 16
Maiz	24 26
Aceite, arroba	40 43
Arroz	20 22
Garbanzos, fanega	75 105
Avichuelas arroba	14 17
Bacalao nuevo	00 00
Azucar blanca habana arroba	46 48
Terciada	34 38
Jabon duro	40 42
Alcohol, quintal	42 46
Plomo, quintal	46 50
Barrilla, quintal	23 24

PRECIOS DE VARIOS MERCADOS.

	Trigo.	Cebada.	Maiz.	Aceite.
Sevilla	29 á 36	15 á 18	»	34 42
Málaga	35 37	17 19	28 30	32 »
Granada	33 40	14 16	24 26	35
Jaen	30 32	8 10	»	36 42
Madrid	36 40	14 15	»	58 64

SECCION BIBLIOGRAFCA.

CODIGO PENAL explicado para la comun inteligencia y fácil aplicacion de sus disposiciones, por D. José de Castro y Orozco y D. Manuel Ortiz de Zuñiga.

El trabajo que se ofrece al público en esta obra contiene:

1.º Observaciones importantes sobre la manera de aplicar al nuevo código penal varias disposiciones del reglamento provisional para la administracion de justicia.

2.º El texto del código con los reales decretos y documentos públicos oficiales al mismo referentes.

3.º La esplicacion de cada uno de los artículos que la necesite.

4.º Un cuadro sinóptico, sencillo pero de utilidad práctica, comprensivo de las penas principales y accesorias, su duracion y sus efectos, grados de ellas y aplicacion á los reos de delito consumado, del frustrado, de tentativa, cómplices y encubridores, las escalas graduales, las circunstancias agravantes y atenuantes, las que modifican en casos especiales las penas, la responsabilidad criminal, la civil y sus efectos. Este cuadro va colocado al fin del tomo I.

5.º Un diccionario abreviado ó sea un índice copiosísimo, donde se irán llamando por orden alfabético todas las nomenclaturas criminales que desde hoy desaparecen en su mayor parte de nuestro foro, y se irá remitiendo al lector á los artículos de la nueva ley que las modifican ó hablan de ellas en cualquier sentido, con explicaciones siempre rápidas pero numerosas.

Este trabajo minucioso lleva el objeto de enlazar lo pasado con lo presente, desconocido todavia, y que será difícilmente aprendido quizá durante mucho tiempo.

6.º Las sesiones de las Cortes en que se discutió la autorizacion pedida por el Gobierno para plantear el código, primer comentario oficial de este; aunque solo para los que deseen adquirirlas.

La aplicacion de cada uno de los artículos comprenderá los particulares siguientes:

1.º Breve indicacion de el espíritu de ellos y razon de sus mandatos con generalizaciones, pero nada mas que generalizaciones de carácter filosófico-criminal, solamente donde el asunto lo requiera así por la novedad ó por la misma importancia de ciertas disposiciones.

2.º Brevisima noticia presentada en iguales términos y en las mismas ocasiones de los preceptos de nuestras ya abolidas leyes criminales, ó de las doctrinas de la actual jurisprudencia española, comparacion de unas y de otra con las disposiciones del nuevo código, y de las de éste con otros extrangeros.

3.º Exposicion ó resolucion de las cuestiones mas usuales, á que dará lugar casi diariamente en la práctica la nueva ley penal.

4.º Concordancia entre sí de todos los artículos de la misma dispersos en sus tres libros; por manera, que con la lectura de uno solo de ellos se tenga tambien noticia de los que le amplian, anulan ó modifican.

5.º Remocion de las antologias que suscitan en multitud de ocasiones el texto á primera vista contradictorio del propio código.

6.º Descripciones y ejemplos para mostrar de bulto la idea, y hacer palpable el complicado mecanismo del mismo, especialmente en el libro 1.º en materia de circunstancias de exencion, atenuantes y agravantes, escalas de penas, reglas para su aplicacion &c.

7.º Noticias abreviadas ó sea pequeños cuadros sinópticos de las principales modificaciones que recibe la pena segun las circunstancias de ser el delito consumado, frustrado ó intentado y las personas de los reos, como ser cómplice, encubridor, mujer, mayor ó menor de determinada edad &c., con la indicacion de las penas accesorias y sus efectos. Estos cuadros irán esplanados ó en remision, al pié de cada uno de los artículos del libro 2.º, con el objeto de que al revisar el código para acusar, juzgar ó defender á un delincuente, hallen los profesores en un solo golpe de vista cuanto necesiten saber ó les convenga buscar para el mas recto y expedito servicio de la justicia.

8.º Ultimamente, la insercion literal ó en relacion al pié de los artículos que las citan ó se refieren á ellas en cualquier manera, de las leyes ó disposiciones que quedan todavia vigentes, ó cuya presencia y estudio son necesarios para la perfecta inteligencia de los preceptos del nuevo código. En estos insertos se ha procedido con la mas severa economía, citando simplemente la fecha de las disposiciones, ó insertando solo aquellos artículos ó capítulos absolutamente precisos.

Se vende á 22 reales en la libreria de D. Vicente Duimovich, calle de las Tiendas, número 69.

Almería: Imp. de D. VICENTE DUIMOVICH, calle de las Tiendas núm. 69.